



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2021-MPL-GM

Pueblo Libre, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 021-2021-MPL-GDUA de fecha 03 de febrero del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Informe N° 036-2021-MPL-GDUA/SGGA de fecha 02 de febrero del 2021; el Informe N° 072-2021-MPL-GPP de fecha 18 de febrero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 006-2021-MPL-GCII de fecha 14 de enero de 2021 de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorando N° 001-2021-MPL-GCTE de fecha 18 de enero de 2021 de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Informe N° 005-2021-MPL-SG/SGPV de fecha 27 de enero de 2021 de la Subgerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, el párrafo segundo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la norma precitada, establece como una competencia y función específica de los gobiernos locales *"promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"*;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que la Política y Normas Ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) 2017 – 2022; por medio del cual se establece que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental es un instrumento municipal de planificación y gestión desarrollado para promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual tiene como objeto orientar a los gobiernos locales sobre las etapas de planificación, gestión y ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Que, el inciso 2.3 del numeral II del citado Instructivo, establece que cuando el Programa Municipal EDUCCA se encuentra aprobado *"las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal"*.



Que, a través de la Ordenanza N° 506-MPL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre -Programa EDUCCA Pueblo Libre- 2017 – 2022; cuyo objetivo es el de fortalecer y promover la educación y la ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MPL-GDUA de fecha 03 de febrero de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, hace suyo el Informe N° 036-2021-MPL-GDUA/SGGA de fecha 02 de febrero de 2021 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, a través del cual remite el "Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", el cual establece la programación de las acciones a desarrollarse para promover y fortalecer la cultura y educación ambiental en la ciudadanía, a través de diversas estrategias de intervención que consideran el contexto por el COVID-19; el cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Gerencia de Cultura, Educación y Turismo y la Subgerencia de Participación Vecinal;

Que, a través del Informe N° 072-2021-MPL-GPP de fecha 18 de febrero de 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el referido Plan de Trabajo se encuentra alineado a los objetivos institucionales y cuenta con la asignación presupuestaria respectiva;

Que, a través del Informe N° 060-2021-MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 39 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 527-MPL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APRUÉBASE el *Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre*, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCÁRGASE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas en el citado Plan, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - PUBLÍCASE el integro de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad: www.muniplibre.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. ROBERTO BEDÓN SERRA
GERENTE

Cc ARCHIVO
GDUA
GPP
GCTE
GCII
SGPV

RBD/mfp



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

(Programa EDUCCA)



PLAN DE TRABAJO 2021



Municipalidad de Pueblo Libre



1. INTRODUCCIÓN

En octubre de 2012, se instauró la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA), el cual establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas. En ese contexto, en diciembre del 2016, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente formularon el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), el cual tiene como objetivo promover una educación y cultura ambiental que permite formar ciudadanos ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional mediante acciones estratégicas, estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, la Municipalidad de Pueblo Libre, asumió el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía, el cual está enfocado en la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental, en busca de un distrito sostenible, que construya con principios ecológicos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida en el mediano y largo plazo, y que responda a las necesidades locales del distrito.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre 2017 – 2022, aprobado mediante la Ordenanza N° 506-MPL, busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, sobre todo, sumar buenas prácticas en sus quehaceres diarios. Es por ello por lo que la educación ambiental resulta fundamental para crear y desarrollar capacidades e incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en los ciudadanos actitudes y comportamientos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente, con una alta gobernanza ambiental y una adecuada educación ambiental de la ciudadanía.

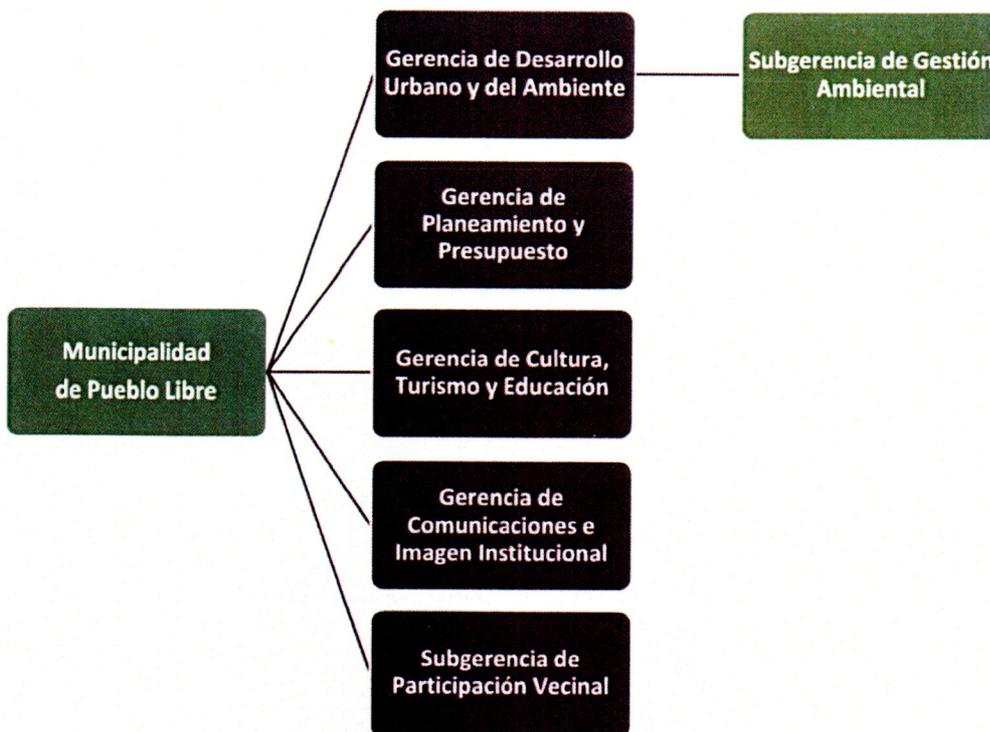
En ese sentido, la Municipalidad de Pueblo Libre a elaborado el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, a través del cual se establecen las acciones, estrategias, objetivos y metas a cumplir para alcanzar a formar una ciudadanía con una alta educación y cultura ambiental, que contribuyan a cumplir de forma gradual con las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, con miras al Bicentenario de la República y del distrito de Pueblo Libre.





2. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad de Pueblo Libre, para la ejecución del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con la siguiente estructura orgánica.



La Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente es el órgano de línea encargado de conducir los procesos de desarrollo urbano, ambiental y la gestión de riesgo del distrito; conduce la prestación de los servicios públicos, los programas y proyectos de gestión del medio ambiente.

La Subgerencia de Gestión Ambiental, que es la unidad orgánica especializada en desarrollar acciones de protección del ambiente en el distrito. Para ello programa, dirige, ejecuta los programas de minimización y reciclaje de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; planifica, diseña y dirige la gestión sostenible de las áreas verdes, conservación de ecosistemas y manejo sostenible del arbolado urbano; promueve la gestión de la calidad del aire y calidad del agua de regadío.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, racionalización y estadística, en función al logro de los objetivos del desarrollo local concertado y otras políticas municipales.





La Gerencia de Cultura, Turismo y Educación es la unidad orgánica responsable de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades y programas relacionados con educación, cultura y turismo para el desarrollo humano en el distrito.

La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional es la unidad orgánica responsable de mantener una amplia y eficiente relación entre la municipalidad y la comunidad, de manera que promueva la imagen institucional; se encarga de desarrollar las actividades destinadas a fortalecer la gestión municipal y la buena imagen institucional, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades.

La Subgerencia de Participación Vecinal es la unidad orgánica encargado de promover la participación organizada de la ciudadanía, a fin de generar una cultura cívica, responsable y vigilante de los asuntos de la gestión; promueve, facilita, articula y fortalece los espacios de participación de los ciudadanos en el gobierno local, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

3. LINEAS DE ACCIÓN

El Plan Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental trabajará en tres líneas de acción:

a) Educación ambiental

- a.1. Educación Ambiental Formal
Instituciones Educativas, Universidades e Institutos.
- a.2. Educación Ambiental Comunitaria
Vecinos individuales y Comités Vecinales.

b) Cultura y Comunicación Ambiental

Instituciones culturales y difusión en redes sociales y portal institucional.

c) Ciudadanía y Participación Ambiental

Promotoría y voluntariado, espacios de dialogo.

La línea de Educación ambiental, está orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



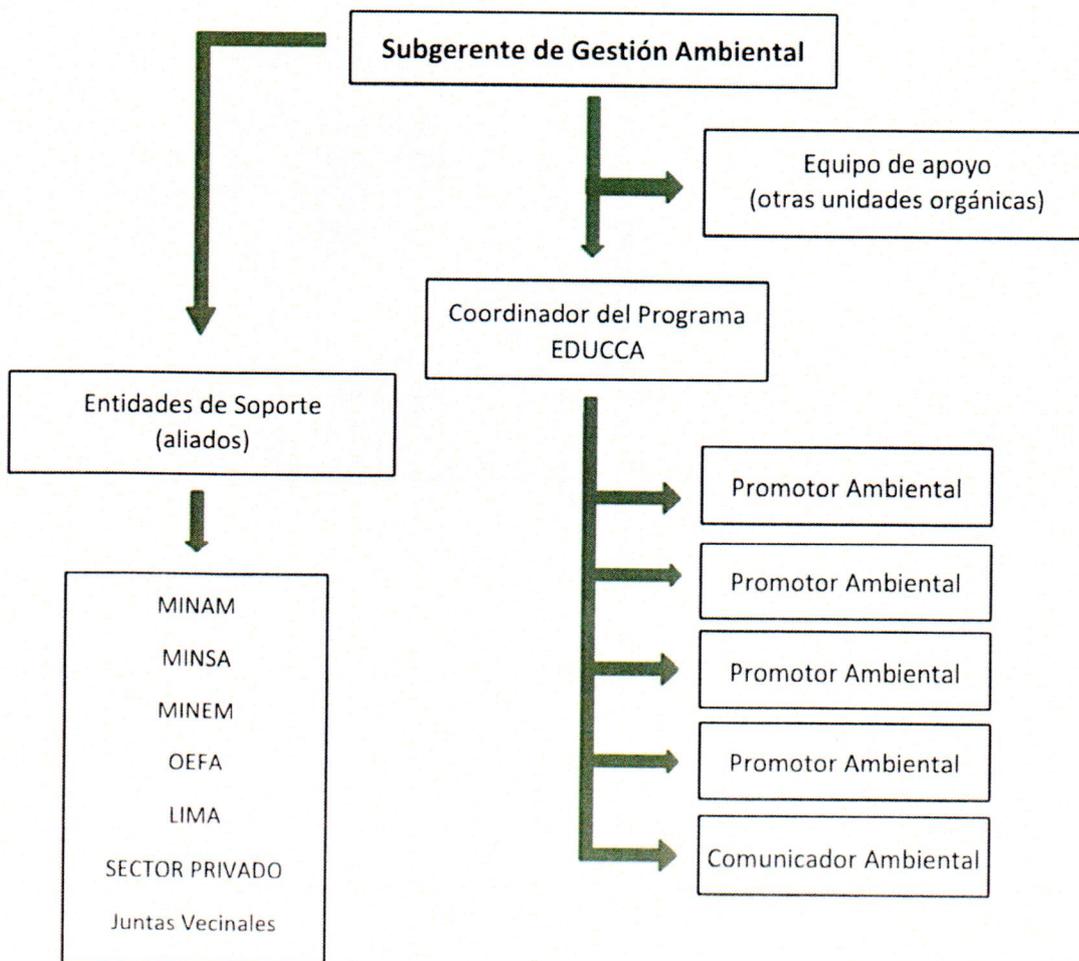


La línea de Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

La línea de Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

4. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico encargado de la ejecución directa del Plan de Trabajo 2021 y de coordinar con las unidades orgánicas involucradas y entidades del estado, así como empresas públicas y privadas, estará conformado por personal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, según el siguiente detalle:





5. PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META 2021	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Convocatoria y acreditación de Promotores Ambientales Escolares.	N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	10 Promotores Ambientales Escolares acreditados.	- Laptop - Placas de reconocimiento.	marzo	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 15,000.00
	Tarea 1: Capacitaciones dirigido al alumnado y docentes vía medios digitales.	4 capacitaciones por medios digitales.	4	- Laptop - Materiales didácticos	marzo - Noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 2: Fomentar el desarrollo de talleres o proyectos ambientales.	N° de instituciones educativas que participan en el Programa EDUCCA.	2 talleres en manualidades ambientales.	- Laptop - Materiales didácticos - Material reciclado	mayo - Noviembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 3: Reconocer a Promotores Ambientales Escolares destacados.	N° de proyectos ambientales implementados.	10 Promotores Ambientales Escolares reconocidos.	- 5 reconocimientos. - Banner para redes sociales. - Laptop. - 10 refrigerios. - Souvenirs.	Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META 2021	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria							
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Implementar espacios públicos que promuevan la cultura y educación ambiental.	N° de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	1 espacio público que promueven la cultura y educación ambiental implementados.	- Cartulinas y plumones, papel bond de colores. - Útiles de escritorio. - Banners. - Afiches. - Carteles. - Otros.	abril - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 15,000.00
	Tarea 2: Realizar campañas informativas mediante plataformas virtuales para promover prácticas ambientales en la ciudadanía.	N° actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.	2 de campañas de sensibilización.	- Folletería. - Laptop. - Souvenirs. - Bolsas de tocuyo. - Banner para redes sociales.	Enero - Diciembre	Subgerencia de Gestión Ambiental	





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META 2021	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: Publicar en redes sociales institucionales material informativo sobre buenas prácticas ambientales y ecotips.	N° de personas alcanzadas por publicación en redes sociales.	12 publicaciones en redes sociales.	- Bolsas de tocuyo. - Folletería. - Souvenirs. - Servicios varios. - Laptop.	Enero - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 7,600.00
	Tarea 2: Realizar campañas informativas sobre manejo seguro y sanitario de residuos sólidos.	N° de campañas informativas realizadas.	1 campaña informativa.			Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Tarea 3: Generar material gráfico y audiovisual para fomentar la cultura y educación ambiental.	N° de materiales comunicacionales generados (audiovisual y gráfico).	12 gráficos realizados. 6 videos realizados.	- Computadora. - Cámara de video.	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional		





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META 2021	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL							
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocar promotores ambientales juveniles	N° de promotores ambientales juveniles acreditados.	6 promotores ambientales juveniles acreditados.	- Diseños para redes. - Laptop. - Reconocimientos.	julio - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 15,000.00
	Tarea 2: Capacitar a los promotores ambientales juveniles presencialmente o a través de medios digitales.	N° actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores ambientales juveniles.	3 capacitaciones para promotores ambientales juveniles.	- Diseños para redes. - Laptop. - Material didáctico.			
	Tarea 3: Realizar el reconocimiento a los promotores ambientales juveniles en ceremonia presencial o virtual.	N° promotores ambientales juveniles reconocidos.	5 reconocimientos otorgados.	- 5 reconocimientos. - Banner para redes sociales. - Laptop. - 10 refrigerios. - Souvenirs.			





ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META 2021	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Convocar a los promotores ambientales comunitarios.	N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los promotores ambientales comunitarios.	4 capacitaciones a los promotores ambientales comunitarios.	- Diseños para redes. - Laptop.	julio - Diciembre	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	S/. 15,000.00
	Tarea 2: Capacitar a los promotores ambientales comunitarios presencialmente o a través de medios digitales.	N° proyectos ambientales implementados, con el apoyo del municipio, en los que participan los promotores ambientales comunitarios.	2 proyectos ambientales que participan los promotores ambientales comunitarios.	- Diseños para redes. - Laptop. - Material didáctico.			
	Tarea 4: Reconocer las acciones desarrolladas por los promotores ambientales comunitarios en ceremonia presencial o virtual.	N° de promotores ambientales comunitarios reconocidos.	5 promotores ambientales comunitarios reconocidos.	- 5 reconocimientos. - Banner para redes sociales. - Laptop. - 10 refrigerios. - Souvenirs.			
							Subgerencia de Gestión Ambiental





6. PRESUPUESTO

6.1. PRESUPUESTO POR LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción 1: Educación ambiental

CONCEPTO	COSTO
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 15,000.00
1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 15,000.00
	S/. 30,000.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

CONCEPTO	COSTO
2.1 Diseño e implementación de campañas eventos ambientales.	
2.2 Fomento de la cultura ambiental a través de medios digitales.	S/. 7,600.00
	S/. 7,600.00





Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

CONCEPTO	COSTO
3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 15,000.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 15,000.00
	S/. 30,000.00

6.2. PRESUPUESTO TOTAL

CONCEPTO	COSTO
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 30,000.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 7,600.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/. 30,000.00
TOTAL:	S/. 67,600.00

